



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 21098_14RR

VISTO: la Resolución N° 1249 – CONEAU – 15 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas, de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1249 – CONEAU – 15 observaba que la carga horaria de la carrera no se adecuaba a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial N° 160/11 para carreras de especialización. Asimismo, los requisitos de admisión y las funciones asignadas al Director y a la Codirectora no se encontraban contemplados en la normativa. También se observó que la bibliografía presentada para la asignatura Análisis organizacional del Sector Público no se ajustaba a los contenidos propuestos.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2016-02526621-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 450.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 1249 – CONEAU – 15 y **Acreditar** la carrera de Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas, de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Salta, Prov. de Salta, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la proporción de docentes con residencia en la zona de dictado de la carrera.
- Se especifique en la normativa los procedimientos previstos para la conformación de los jurados.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de egresados.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.